

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCION DE ARQUITECTURA
 REGION METROPOLITANA

RBW
 XRB/GHS/MRC/mrc.

PROSPECCIONES ARQUEOLOGICAS DEL
 PROYECTO EDIFICIO MONEDA
 BICENTENARIO (SAFI N° 176983)

REF: Autoriza aumento de plazo

SANTIAGO, 13 JUN 2011

DA. RM. N° 304 /

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

VISTOS:

El DFL MOP N°850 de 1997, que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840 de 1964; el Decreto MOP N° 870 de 1975; Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto MOP N°48 de 1994 que aprueba el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y sus modificaciones posteriores; Decreto MOP N°1.093 de 2003, que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas; el Decreto MOP N° 928 de 28/03/2000, Resolución DA. EX. N° 1260 del 2007; Resolución DA. N° 102 de 04/11/10.

Carta del 03.06.2011, Minuta de aumento de plazo y Convenio Ad-Referéndum.

CONSIDERANDO:

Que, realizados los sondeos por el consultor, se detectó evidencia de distintos rasgos arqueológicos presentes en el lugar, los cuales se repiten en algunas unidades excavadas, como son: estructuras de muros y de pisos construidos en piedra y la presencia de un fogón histórico.

Que, el consultor debió realizar una propuesta de destinación de los materiales en contratos, al Consejo de Monumentos Nacionales.

RESUELVO: (EXENTO)

- 1.- APRUEBASE: Convenio Ad-Referéndum del 08 de junio del 2011, por Aumento de Plazo de 45 días corridos, celebrado entre el Director Regional Metropolitano de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Arquitecto don ELISEO HUENCHO MORALES y el Consultor JORGE EDUARDO INOSTROZA SAAVEDRA RUT. N° 6.886.862-9 a cargo de las PROSPECCIONES ARQUEOLOGICAS DEL PROYECTO EDIFICIO MONEDA BICENTENARIO, contratada en virtud de la Resolución DA. RM. EX. N° 180 del 30.03.2011, en la suma de \$ 5.500.000.- y un plazo de ejecución de 60 días corridos, cuyo texto es el siguiente:

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPTO. T.R. Y REGISTRO		
SUB.DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.	D.G.O.P.	M.O.P.
SUB.DEP. MUNICIPAL		

Dirección de Arquitectura
 Of. de Partes y Tramitaciones
 Direc. Región Metropolitana

01 JUL 2011

* TRAMITADO *

REFRENDACIÓN
REF. POR \$.....
IMPUTAC.
ANOT. POR \$.....
DEDUC.DTO.

N°P 4837997

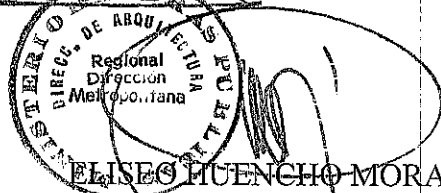
A 04.07.11.

CONVENIO AD-REFERENDUM

En Santiago a 08 de junio del 2011, entre el Arquitecto Director Regional Metropolitano de Arquitectura del M.O.P. don ELISEO HUENCHO MORALES y el consultor JORGE EDUARDO INOSTROZA SAAVEDRA, RUT. N° 6.886.862-9 a cargo de las PROSPECCIONES ARQUEOLOGICAS DEL PROYECTO EDIFICIO MONEDA BICENTENARIO, contratada en virtud de la Resolución DA. RM. EX. N° 180 del 30.03.2011 en la suma de \$ 5.500.000.- y un plazo de ejecución de 60 días corridos, se conviene lo siguiente:

- 1.- Ampliar el plazo del contrato en 45 días corridos, por consiguiente la fecha de término es el 26.07.2011.
 - 2.- El consultor renuncia a cualquier cobro de indemnización que pudiera corresponderle por la presente ampliación de plazo.
 - 3.- Mantener in extenso todas las cláusulas del contrato matriz aprobado por Resolución DA. RM. EX. N° 180 del 30.03.2011 y que no se modifiquen en el presente Convenio.
 - 4.- Para Constancia de aceptación y conformidad, firman el presente Convenio en original y una copia el Director Regional Metropolitano de Arquitectura del MOP y el consultor.
- 2.- **AUMENTO DE PLAZO:** Se considera un aumento de plazo de 45 días corridos, manteniéndose las multas establecidas en el Artículo 87° del Reglamento para Contratos de Trabajos de Consultoría.
 - 3.- **ESTABLÉCESE,** que el consultor renuncia a cualquier cobro de indemnización que pudiera corresponderle por la presente ampliación de plazo.
 - 4.- **GARANTIAS:** En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 55° del Reglamento para Contratos de Trabajos de Consultoría, el consultor deberá ampliar el plazo de vigencia de la boleta garantía, de acuerdo al presente aumento de plazo.
 - 5.- **PROTOCOLIZACION:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 51° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.

~~ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.-~~

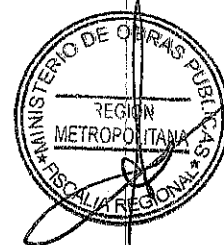


ELISEO HUENCHO MORALES
Arquitecto
Director Regional Metropolitano
DA. MOP.



ANTONIO MUÑOZ CORNEJO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial
de Obras Públicas RM.

CRISTIAN SOLANO MUÑOZ
Arquitecto
Jefe Secretaría Técnica SEREM/
MOP - RM



[Handwritten signature]